



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 711-152/2020.-  
jal

DECRETO N° **3543** -S.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2021

**VISTO:**

Las actuaciones, por las que tramita la adecuación al Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Señora Ferreira Sivila Maritza, CUIL 27-19062918-5, quién revista en el cargo categoría 13-30 horas, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Dirección Provincial de Sanidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, lo solicitado por la agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Córdoba, conforme surge en autos;

Que, de la copia certificada del Título de Licenciada en Enfermería y certificado analítico emitido por la Universidad Nacional de Córdoba, se desprende que la carrera comprende asignaturas con una duración académica total de dos años;

Que, la Coordinación de Docencia del Ministerio de Salud, emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Delegación del Departamento del Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, emite dictamen legal del cual surge que el título de Licenciada en Enfermería obtenido por la Señora Ferreira Sivila Maritza sin pretender desconocer la validez del mismo y la calidad de profesional de la agente, no resultaría suficiente para permitirle el acceso al Escalafón profesional por entender que la formación académica universitaria recibida dos (2) años es inferior a la requerida por la normativa aplicable de la Ley 4413; por cuanto entiende que corresponde rechazar la pretensión solicitada en autos;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

**ARTICULO 1°:** Rechazase el pedido de adecuación al agrupamiento Profesional, solicitado por la Señora Ferreira Sivila Maritza, CUIL 27-19062918-5, cargo categoría 13-30 horas, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Dirección Provincial de Sanidad, por las razones expresadas en el exordio.-

**ARTICULO 2°:** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Señora Ferreira Sivila Maritza, CUIL 27-19062918-5, de los términos del presente acto administrativo.-

**ARTICULO 3°:** Notifíquese, Tome Razón por Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO SALUD  
JUJUY.



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CLAUDIA GISELA HERNANDEZ  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy